



QUILMES, 2 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 827-0395/11 y la Resolución (R) N° 201/11,
y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se gestionan los autos caratulados "CAMPUS VIRTUAL S.A. s/ QUIEBRA s/ INCIDENTE DE VERIFICACION PROMOVIDO POR UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES", Expediente Judicial N° 092035, en trámite ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 28.

Que por Resolución (R) 201/11 se autorizó el pago a favor del Síndico, Cdor. Mario Isaac Bekierman, en concepto de honorarios profesionales por su actuación en los autos caratulados "CAMPUS VIRTUAL S.A. s/ QUIEBRA s/ INCIDENTE DE VERIFICACION PROMOVIDO POR UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES", Expediente Judicial N° 092035"; por un monto de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$28.900,00).

Que el Juzgado interviniente en autos ha regulado recientemente la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$784,75), en concepto de intereses sobre los honorarios profesionales regulados oportunamente a favor del Cdor. Bekierman.

Que por lo expuesto resulta necesario emitir el presente acto resolutivo a fin de dar cumplimiento a la medida ordenada por el Juzgado actuante.

Que por Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

00513





ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago a favor del Cdor. Mario Isaac Bekierman, CUIT 23-04966522-9, DNI Nº 4.966.522, en concepto de intereses sobre los honorarios profesionales regulados oportunamente, por su actuación en los autos caratulados "CAMPUS VIRTUAL S.A. s/ QUIEBRA s/ INCIDENTE DE VERIFICACION PROMOVIDO POR UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES", Expediente Judicial Nº 092035, en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$784,75).

ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en la presente deberá imputarse a las partidas y dependencias que corresponda, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

00513



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes